



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: INFORMATICA

MARIA JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES Y SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día dieciséis de diciembre de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. CONTRATACION.
Referencia: 2021/7883.

ASUNTO Nº SIETE.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT 365 PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIERES”.

Visto que la Técnico de Contratación, en su informe propuesta de 9 de diciembre de 2021 dice:

*“...Visto contrato formalizado el 17/03/2021, relativo a la prestación del” Suministro de licencias de Microsoft 365 para el Ayuntamiento de Mieres”, con DISPROIN LEVANTE, S.L.
Visto informe del Responsable del Departamento de Informática de 03/12/2021.
Visto documento de retención contable de 03/12/2021 ...”*

Vista propuesta de la Técnico de Contratación de 9/12/21.

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 9/12/21 formulada por la Técnico de Contratación, en los siguientes términos:

1º Prorrogar con la empresa DISPROIN LEVANTE, S.L. – CIF: B46589420 el contrato para la prestación del “Suministro de licencias Microsoft 365 para el Ayuntamiento de Mieres”, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, por un importe de 17.441,40 euros más 3.662,69 euros de IVA, lo que hace un total de 21.104,09 euros (IVA incluido). Siendo el plazo de duración de la prórroga de UN AÑO que comenzará el 17/03/2022. Todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada.

2º La firma de la notificación del acuerdo supone la formalización del contrato para la prestación del servicio referido en el apartado 1º.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: INFORMATICA

SEGUNDO.- Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su ejecución.

REGIMEN DE RECURSOS

A) El transcrito acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los arts. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Contra el acuerdo se podrá interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de esta notificación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (arts. 112, 123 y 124); Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público (LCSP) y Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (arts 25 y 46),

En los términos de la Disposición Adicional Décimo Quinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público “Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el día siguiente a la fecha del envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante. En caso contrario, los plazos se computarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación por el interesado.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad establecida en el Art.206 del R.D.2568/86.

VºBº

Diligencia para hacer constar que la anterior certificación se remite a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) con expediente para su ejecución.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: INFORMATICA